



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

BDNS (Identif.): 576203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576203>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Siempre que tengan su residencia fiscal en España y la actuación objeto de la ayuda esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden, y serán los destinatarios últimos de las ayudas, para cada tipo de actuación, los establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.

En relación con la ubicación de la actuación objeto de la ayuda, los destinatarios deberán cumplir:

Para poder ser beneficiario de una ayuda destinada a la actuación 1 descrita en el Artículo 13 de las bases reguladoras el destinatario último deberá estar establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se entenderá que está establecido en Aragón cuando tenga su residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón o tenga un centro de trabajo abierto y en funcionamiento en la misma en el momento en que se solicite la ayuda, y en el momento de la justificación y pago de la misma.

Para poder ser beneficiario de una ayuda destinada a la actuación 2 descrita en el artículo 13 de las bases reguladoras, éstas deberán realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Objeto.*

convocar ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo establecido en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en torno a las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 89, de 14 de abril de 2021.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía global máxima para la convocatoria es de 11.206.480 euros. El importe dirigido a los destinatarios finales es de 10.626.318 euros, que se distribuyen con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total Convocatoria (€)
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/32437	200.000,00	213.000,00	0,00	0,00	413.000,00
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/32437	200.000,00	213.318,00	0,00	0,00	413.318,00
Empresas privadas	19040/7311/770158/32437	1.600.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	3.400.000,00
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/32437	2.940.000,00	3.460.000,00	0,00	0,00	6.400.000,00
Total:		4.940.000,00	5.686.318,00	0,00	0,00	10.626.318,00

La distribución temporal entre partidas es estimativa y podrá ser objeto de modificación según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, previa la tramitación preceptiva. La distribución entre partidas es estimativa y podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las vinculaciones establecidas en la Ley de Presupuestos de Aragón con el objeto de atender a las solicitudes por riguroso orden de presentación sin tener en cuenta el tipo de solicitante.

Dentro del crédito disponible, la cuantía máxima individualizada de cada subvención será la determinada en el anexo III de las bases reguladoras. Asimismo, en dicho anexo se establece un límite de cuantía de la ayuda por proyecto y destinatario último de las ayudas, los cuales aplican a esta convocatoria.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y durará hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

Sexto.— Otros datos.

Como norma general, la presentación de la solicitud se hará de forma electrónica mediante la herramienta corporativa de administración electrónica “Tramitador on line” del Gobierno de Aragón, utilizando los procedimientos: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/moves-adquisicion-vehiculos-electricos-enchufables-pila>. <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/moves-infraestructuras-recarga-vehiculos-electricos>.

Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Zaragoza, 19 de julio de 2021.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.